



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2020, EXPTE. 17/20.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **15 de OCTUBRE de 2020**, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^aMARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

La Sesión convocada se celebra de forma presencial en el Despacho de la Alcaldía situado en la Casa Consistorial.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes se acordó aprobar el Acta de la sesión anterior celebrada el día 18 de Septiembre de 2020, expte. 16/20.

SEGUNDO.- EXPEDIENTES LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Superior Municipal, de conformidad con lo establecido en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local y de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

1.- Se concede a **D. DAVID CAZORLA MORALES y D^a MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ ALVAREZ**, Licencia Municipal para Construcción de Vivienda Unifamiliar situada en la Calle Casarrubios núm. 6 de la localidad de El Álamo, con referencia catastral núm. 5035020VK1543S0001MD, según el Proyecto Técnico de obra redactado por el Arquitecto Superior D. Juan Benito López, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de **4.891,54 euros**, desglosando en 3.057,21 € el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en 1.834,33 € la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 de las Normas del Plan General, el solicitante deberá garantizar la correcta ejecución de la obra y conservación del espacio público mediante el depósito de una garantía por importe de 2.445,77 €, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material de la obra.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, el solicitante deberá garantizar la correcta gestión de los residuos de la obra, para lo cual depositará una garantía de 401,50 euros, tal como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico de la obra.

2.- Se concede a **D. HERWINTON RONCANCIO AGUDELO**, Licencia Municipal para Ampliación de Vivienda Unifamiliar situada en la Calle Chopo núm. 23 de la localidad de El Álamo, según el Proyecto Técnico de obra redactado por el Arquitecto Superior D. Ignacio Pardo Esteve, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de **1.593,12 euros**, desglosando en 995,70 € el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en 597,42 € la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 de las Normas del Plan General, el solicitante deberá garantizar la correcta ejecución de la obra y conservación del espacio público mediante el depósito de una garantía por importe de 796,56 €, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material de la obra.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, el solicitante deberá garantizar la correcta gestión de los residuos de la obra, para lo cual depositará una garantía de 519,74 euros, tal como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico de la obra.

3.- Se concede a **D. FRANCISCO JAVIER FOLGUERA DÍAZ**, Licencia Municipal para Construcción de Vivienda Unifamiliar situada en la Calle Peral núm. 15 de la localidad de El Álamo, según el Proyecto Técnico de obra redactado por el Arquitecto Superior D. Juan

Benito López, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de **3.819,98 euros**, desglosando en 2.387,49 € el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en 1.432,49 € la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Al tratarse de una actuación en suelo urbano no consolidado, de conformidad con lo establecido en el art. 19 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se hace constar expresamente lo siguiente:

a) Que el propietario tiene la obligación de ejecutar a su costa todas las obras de pavimentación y de urbanización necesarias para la consideración como solar de la parcela donde se va a construir la vivienda, conforme al Proyecto de Urbanización redactado por el Arquitecto Superior D. Juan Benito López, aprobado por la Junta de Gobierno Local en Sesión de fecha 05/02/2019.

b) Que en ningún caso se concederá la Licencia de Primera Ocupación de la vivienda hasta la correcta terminación de todas las obras de urbanización, y hasta que no se formalice la recepción por el Ayuntamiento de las mismas y del suelo descrito como viario público.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, el solicitante deberá garantizar la correcta gestión de los residuos de la obra, para lo cual depositará una garantía de 401,50 euros, tal como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico de la obra.

TERCERO.- EXPEDIENTES LICENCIAS APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Actividades sujetas a Procedimiento de Evaluación de Actividades.

1.- Visto el expediente núm. 21/17, promovido por **D^a ALIDENNI REYES MEDINA** (por subrogación autorizada de los Herederos de D. Juan Cañamero Rubio) solicitando Licencia Municipal para instalación de una actividad dedicada a BAR en la Avda. de Madrid núm. 57 de esta localidad, según el Proyecto Técnico de la Actividad redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Colegiado D. Luis Alberto Castro Blanco.

Considerando que el Proyecto Técnico de la Actividad y el expediente han sido sometidos en su tramitación al Procedimiento de Evaluación Ambiental de Actividades previsto en los arts. 41 a 48 de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, que resulta preceptivo al figurar la citada actividad incluida en el epígrafe 26 del Anexo Quinto de la citada Ley.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, el Proyecto Técnico y el expediente, fueron sometidos al trámite de información pública mediante anuncio publicado en el BOCM y mediante notificación individualizada a los propietarios de los inmuebles colindantes, sin que durante el plazo se haya formulado ninguna reclamación.

Considerando que en el expediente municipal tramitado constan los siguientes informes: el informe propuesta Favorable emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal donde califica la actividad como Molesta en atención a la producción de ruidos, vibraciones y emisión de humos y olores; el informe técnico urbanístico emitido fecha 08/10/2020 por la Arquitecto Superior Municipal informado favorablemente la actividad..

Considerando que a tenor de lo establecido en el art. 47 de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, el Informe de Evaluación Ambiental de Actividades favorable constituye requisito previo, indispensable y vinculante para el otorgamiento de cualquier licencia municipal relacionada con el proyecto o actividad en cuestión, en virtud de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el art. 157.1 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio el 2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el art. 42 de la Ley 2/2002 de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los componentes la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Se emite Informe Favorable de Evaluación Ambiental de la Actividad consistente en “BAR,, en la Avda. de Madrid núm. 57 de esta localidad, calificando la actividad como Molesta en atención a la producción de ruidos, vibraciones y emisión de humos y olores.

Segundo.- Se concede a **D^a ALIDENNI REYES MEDINA**, Licencia Municipal para instalación de una actividad dedicada a BAR, expte. 21/17, situado en la Avda. de Madrid núm. 57 de esta localidad, según el Proyecto Técnico de la Actividad redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Colegiado D. Luis Alberto Castro Blanco.

Tercero.- En la instalación de la actividad a efectos ambientales se deberán cumplir todas las medidas preventivas y correctoras contenidas en el Proyecto Técnico de la Actividad, y en su caso, las contenidas en los informes técnicos emitidos en la tramitación del expediente.

Cuarto.- Aprobar la liquidación de la Tasa por Concesión de Licencia de Apertura de Establecimientos que asciende a la cantidad de **650,00 Euros**.

Quinto.- La presente resolución se notificará al solicitante, y se comunicará al órgano ambiental de la Comunidad de Madrid.

Sexto.- Conforme a lo establecido en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, la presente resolución se notificará a todas aquellas personas que en este expediente tengan reconocida la condición de parte interesada.

Séptimo.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

CUARTO.- AUTORIZACIONES DE VADOS PERMANENTES.

Vistos los siguientes expedientes tramitados a instancia de parte en solicitud de licencias municipales de paso de vehículos a través de aceras y/o de reserva permanente de espacios en vías públicas para carga o descarga de mercancías donde figura que se ha presentado completa la documentación exigible y constan emitidos favorablemente los correspondientes informes técnicos, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública (Vado Permanente) aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25 de agosto de 2009 (cuyo texto fue publicado en el BOCM nº 274, de fecha 18 de noviembre de 2009),

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

1.- Vista la solicitud presentada por **D. ANGEL RODRÍGUEZ VÁZQUEZ DE AGREDOS**, se acuerda dar de Baja el Vado Permanente para acceso a garaje situado en Calle Girasol nº 5 de El Álamo, con placa de vado asignado N° 153, con efectos iniciales desde el día 31 de Diciembre de 2020.

QUINTO.- ACUERDO PARA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID PARA LA IMPLANTACIÓN DE OFICINAS INTEGRADAS.

Visto el Acuerdo de colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid con objeto de fomentar la implantación de oficinas integradas.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.1 y 135.1, de la Ley 2/2003, de 11 de Marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, los Municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias podrán promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos, para lo que podrán firmar con la Comunidad de Madrid los Convenios que tengan por conveniente.

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019), considerando la conveniencia municipal de suscribir dicho Convenio de Colaboración y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de El Álamo al Acuerdo de colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid con objeto de fomentar la implantación de oficinas integradas.

Segundo.- Autorizar a D^a. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en representación municipal presente la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo, incluida la firma del Convenio de Colaboración.

SEXTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, INCLUIDOS LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, DEL CONTRATO DENOMINADO “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE EL ALAMO” (Expte. JGL 10/2020), PARA SU ADJUDICACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

PODER ADJUDICADOR	
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL		
Perfil de contratante: “ayuntamientoelalamo.org,,			
Dirección del órgano de contratación: Plaza de la Constitución nº 1			
Correo electrónico: secretaria@aytoelalamo.es Fax: 91 812 12 03			
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	JGL 10/2020	Tipo de Contrato:	SERVICIOS
Tipo Procedimiento	ABIERTO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de ofertas: Electrónica.			
Cabe Recurso Especial: SÍ			
Contrato sujeto a regulación armonizada: SÍ			
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
<p>El objeto del contrato consiste en al prestación de los Servicios de competencia municipal consistentes en la LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE EL ALAMO que se relacionan en el PCAP y en el PPT.</p> <p>La descripción completa del objeto del contrato y de las tareas a realizar se detalla en el PPT.</p> <p>Código CPV: 90911000</p>			
PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN PARA LA PRIMERA ANUALIDAD: 215.000,00 euros.			
Presupuesto base IVA excluido: 177.685,95 €	IVA: 21% 37.314,05 €	Presupuesto base IVA incluido: Total 215.000,00 euros	
Aplicaciones presupuestarias:			
920.619.25 denominada “Limpieza de Edificios,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2020.			

VALOR ESTIMADO ANUAL: 177.685,95 €		
Justificación del valor Estimado del contrato:		
1.- 355.371,90 € (equivalente a las 2 primeras anualidades del contrato 177.685,9 x2)		
2.- 177.685,95 (equivalente a 1 posible prórroga prevista en el contrato)		
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	355.371,90 €	
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):		
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):		
Importe de las primas pagaderas a los licitadores:		
Prórroga (IVA excluido):	177.685,95 €	
TOTAL VALOR ESTIMADO:	533.057,85 euros	
RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN		
Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Otros
	100,00%	
PLAZO DE EJECUCIÓN	PRÓRROGA: SÍ	PLAZO DE GARANTÍA
DOS (2) AÑOS	UNA (1) ANUALIDAD	Doce Meses
ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: NO		
GARANTÍAS		
PROVISIONAL : <i>NO</i>		
DEFINITIVA : <i>SÍ</i>		
COMPLEMENTARIA: <i>NO</i>		
ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS: SÍ		
SUBROGACIÓN: NO		
SUBCONTRATACIÓN: SÍ		
MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS: SÍ		

Vistos los informes favorables emitidos en el expediente de contratación por los servicios municipales de Secretaría (06/10/2020) e Intervención (09/10/2020) y, considerando que en

cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación integrado por la documentación establecida en dicha norma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, reguladores del contrato administrativo de Servicios denominado **“LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO“ (EXPTE. JGL 10/2020)**, con un Precio Base de Licitación para la primera anualidad de **215.000,00 euros**, que se adjudicará mediante Procedimiento Abierto empleando varios criterios de valoración (Automáticos y sujetos a Juicio de Valor).

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria 920.227.00 denominada “Limpieza de edificios,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2020, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet, mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde los interesados podrán acceder libremente a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Cuarto.- Conforme a la composición numérica prevista en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas, se acuerda designar a los miembros de la Mesa de Contratación, cuya composición se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público:

Presidenta:

D^a Natalia Quintana Serrano, Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

Vocales:

D. Carlos Carbajosa del Olmo, Secretario General del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a M^a Isabel Couso Permuy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a Virginia Sambade Varela, funcionaria municipal Arquitecta Superior Municipal.

D^a M^o Mar Cervera Silva, trabajadora municipal coordinadora de empleo y subvenciones.

D^a María Soledad Nieto Pérez, Concejala Delegada de Limpieza.

Secretario: D Luis Miguel García Maestro, funcionario Municipal Inspector Urbanístico del Ayuntamiento de El Álamo.

Gestor órgano asistencia: D^a Irene Sánchez Recas, trabajadora municipal Coordinadora de Contratación,,.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, INCLUIDOS LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “REVISION Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES Y VEHICULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE EL ALAMO” (EXPTE. JGL 07/2020), PARA SU ADJUDICACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

PODER ADJUDICADOR			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL		
Perfil de contratante: “ayuntamientoelalamo.org,,			
Dirección del órgano de contratación: Plaza de la Constitución nº 1			
Correo electrónico: secretaria@aytoelalamo.es Fax: 91 812 12 03			
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	JGL 07/2020	Tipo de Contrato:	SERVICIOS
Tipo Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de ofertas: Electrónica			
Cabe Recurso Especial: NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO			
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
<p>Definición del objeto del contrato: SERVICIOS consistentes en: “REVISION Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES Y VEHICULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE EL ALAMO”.</p> <p>El objeto del contrato NO se divide LOTES.</p> <p>Código CPV: 50413200.</p>			
PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN PRIMERA ANUALIDAD:			

2.500,00 euros.		
Presupuesto base IVA excluido: 2.066,12 euros.	IVA: 21% 433,88 €	Presupuesto base IVA incluido: Total 2.500,00 euros.
<u>Aplicaciones presupuestarias:</u> 920.22710 denominada “Servicios extintores edificios,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2020.		
VALOR ESTIMADO ANUAL: 2.066,12 € Justificación del valor Estimado: 1.- 4.132,24 € (equivalente a las 2 primeras anualidades del contrato 2.066,12 x 2) 2.- 4.132,24 € (equivalente a las 2 posibles prórrogas previstas del contrato)		
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	4.132,24 €	
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):		
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):		
Importe de las primas pagaderas a los licitadores:		
Prórroga (IVA excluido):	4.132,24 €	
TOTAL VALOR ESTIMADO:	8.264,48 euros	
RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN		
Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Otros
	100,00%	
PLAZO DE EJECUCIÓN	PRÓRROGA:	PLAZO DE GARANTÍA
DOS (2) AÑOS	SÍ (2 ANUALIDADES)	Doce (12) Meses
ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: NO		
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: SÍ.		
REVISIÓN DE PRECIOS: NO		
GARANTÍAS		

PROVISIONAL : <i>NO</i>	
DEFINITIVA : <i>NO</i>	
COMPLEMENTARIA: <i>NO</i>	
ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS: NO	
SUBROGACIÓN: NO	
SUBCONTRATACIÓN: SÍ	
MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS: SÍ	

Vistos los informes favorables emitidos en el expediente de contratación por los servicios municipales de Secretaría (13/10/2020) e Intervención (14/10/2020) y, considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación integrado por la documentación establecida en dicha norma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, regulador del contrato administrativo de Servicios denominado **“REVISION Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES Y VEHICULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE EL ALAMO” (EXPTE. JGL 07/2020)**, con un Precio Base de Licitación para la primera anualidad de **2.500,00 euros**.

Conforme a lo establecido en el Apartado 6 del art. 159 de la LCSP, el contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto Simplificado Sumario, empleando un único criterio automático de valoración (Precio).

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria 920.22710 denominada “Servicios extintores edificios,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2020, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet, mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público donde los interesados podrán acceder libremente a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Cuarto.- Conforme a la composición numérica prevista en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas, se acuerda designar a los miembros de la Unidad Técnica que llevará a cabo la

apertura y valoración de las ofertas presentadas, cuya composición nominal se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

Presidenta:

D^a Natalia Quintana Serrano, Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

Vocales:

D. Carlos Carbajosa del Olmo, Secretario General del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a M^a Isabel Couso Permuy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a Virginia Sambade Varela, funcionaria municipal Arquitecta Superior Municipal.

Secretario: D Luis Miguel García Maestro, funcionario Municipal Inspector Urbanístico del Ayuntamiento de El Álamo.

Gestor órgano asistencia: D^a Irene Sánchez Recas, trabajadora municipal Coordinadora de Contratación.

OCTAVO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, INCLUIDO EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN PARADAS DE LA RED INTERURBANA DE AUTOBUSES EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO” (EXPTE. JGL 11/2020), PARA SU ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

PODER ADJUDICADOR			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL		
Perfil de contratante: “ayuntamientoelalamo.org,,			
Dirección del órgano de contratación: Plaza de la Constitución nº 1			
Correo electrónico: secretaria@aytoelalamo.es Fax: 91 812 12 03			
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	JGL 11 /2020	Tipo de Contrato:	OBRAS
Tipo Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO

Forma de presentación de ofertas: Electrónica

Cabe Recurso Especial: NO

Contrato sujeto a regulación armonizada: NO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Definición del objeto del contrato: OBRAS DENOMINADAS: “MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN PARADAS DE LA RED INTERURBANA DE AUTOBUSES EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO”.

La actuación está financiada íntegramente con cargo a la subvención concedida al efecto por la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid.

El objeto del contrato NO se divide LOTES.

Código CPV: 45200000-9 Trabajos Generales Construcción de Inmuebles y obras de Ingeniería Civil.

PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN: 59.306,94 euros.

Presupuesto base IVA excluido: 49.014,00 euros.	IVA: 21% 10.292,94 €	Presupuesto base IVA incluido: 59.306,94 euros.
---	-------------------------	---

Aplicaciones presupuestarias:

442.619.00 denominada “Mejora accesibilidad Paradas de Autobús,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2020.

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios incluidos en el proyecto Técnico de la Obra redactado por el Arquitecto Superior D. Angel Cazorla González, que ha sido visado favorablemente por la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid.

VALOR ESTIMADO

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	49.014,00 euros
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):	
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	
Importe de las primas pagaderas a los licitadores:	
Prórroga (IVA excluido):	
TOTAL VALOR ESTIMADO:	49.014,00 euros

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN		
Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Otros
100,00%		
PLAZO EJECUCIÓN	PRÓRROGA: NO	PLAZO DE GARANTÍA
DOS (2) MESES		Doce (12) Meses
ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: NO		
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: SÍ.		
REVISIÓN DE PRECIOS: NO		
GARANTÍAS		
PROVISIONAL : <i>NO</i>		
DEFINITIVA : <i>NO</i>		
COMPLEMENTARIA: <i>NO</i>		
ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS: NO		
SUBROGACIÓN: NO		
SUBCONTRATACIÓN: SÍ		
MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS: NO		

Vistos los informes favorables emitidos en el expediente de contratación por los servicios municipales de Secretaría (06/10/2020) e Intervención (09/10/2020) y, considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación integrado por la documentación establecida en dicha norma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato administrativo de Obras denominado **MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN PARADAS DE LA RED INTERURBANA DE AUTOBUSES EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO” (EXPTE. JGL 11/2020)**, con un Precio Base Total de Licitación de **59.306,94 euros**.

Conforme a lo establecido en el Apartado 6 del art. 159 de la LCSP, el contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto Simplificado Sumario, empleando un único criterio automático de valoración (Precio).

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria 442.619.00 denominada “Mejora accesibilidad Paradas de Autobús,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2020, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet, mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público donde los interesados podrán acceder libremente al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Cuarto.- Conforme a la composición numérica prevista en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas, se acuerda designar a los miembros de la Unidad Técnica que llevará a cabo la apertura y valoración de las ofertas presentadas, cuya composición nominal se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

Presidenta:

D^a Natalia Quintana Serrano, Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

Vocales:

D. Carlos Carbajosa del Olmo, Secretario General del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a M^a Isabel Couso Permuy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a Virginia Sambade Varela, funcionaria municipal Arquitecta Superior Municipal.

Secretario: D Luis Miguel García Maestro, funcionario Municipal Inspector Urbanístico del Ayuntamiento de El Álamo.

Gestor órgano asistencia: D^a Irene Sánchez Recas, trabajadora municipal Coordinadora de Contratación,,,,

No teniendo más asuntos de que tratar y siendo las 11,00 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta que consta de quince folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO